

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
CAC.MGC.CGV.CGR.31**

DEC. SEC. 1º Nº 2048
LAS CONDES, 09 ABR. 2013
DEC. SEC. 2º Nº 999
LAS CONDES, 11 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4232 de fecha 17 de diciembre 2012, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
 - El Decreto Sección 1ra Nº 1149 de fecha 04 de marzo 2013, que incrementa el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
 - Acta de directorio del 13 de noviembre del año 2012.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 09 de fecha 02 de enero de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - Decreto Sección 1ra. Nº 468 de fecha 02 de enero de 2013, que aprueba el Programa Especial Cirugía \$50.000 – 2013.
 - El Informe de Imputación Nº 1683 de fecha 20 de marzo de 2013 del Departamento de Finanzas.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha marzo de 2013.
 - El Decreto Sección 1ra. Nº 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematzado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA \$50.000 - 2013 - NOMINA Nº 3								
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1			PALMA	FUENTES	BLANCA NINFA	623.140	50.000	573.140
2			CIFUENTES	BRAVO	CELINDA	437.000	50.000	387.000
3			NIÑOLES	ROMERO	GLORIA LORENA	73.210	50.000	23.210
4			ABURTO	SAEZ	HILDE	116.834	50.000	66.834
5			ARRIAGADA	SALAZAR	VIVIANA	623.140	50.000	573.140
					Total general			1.623.324

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto Nº 1 del presente decreto.

- 3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMITESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

